

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Noviembre de 2015
DECRETO ALC. N° 2.588/2015

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.524/15 de fecha 03 de Noviembre de 2015, que contrata vía trato directo, a doña **ANGÉLICA MARIOLY GALLARDO SILVA**, en su calidad de Constructor Civil, para prestar Servicios Profesionales.

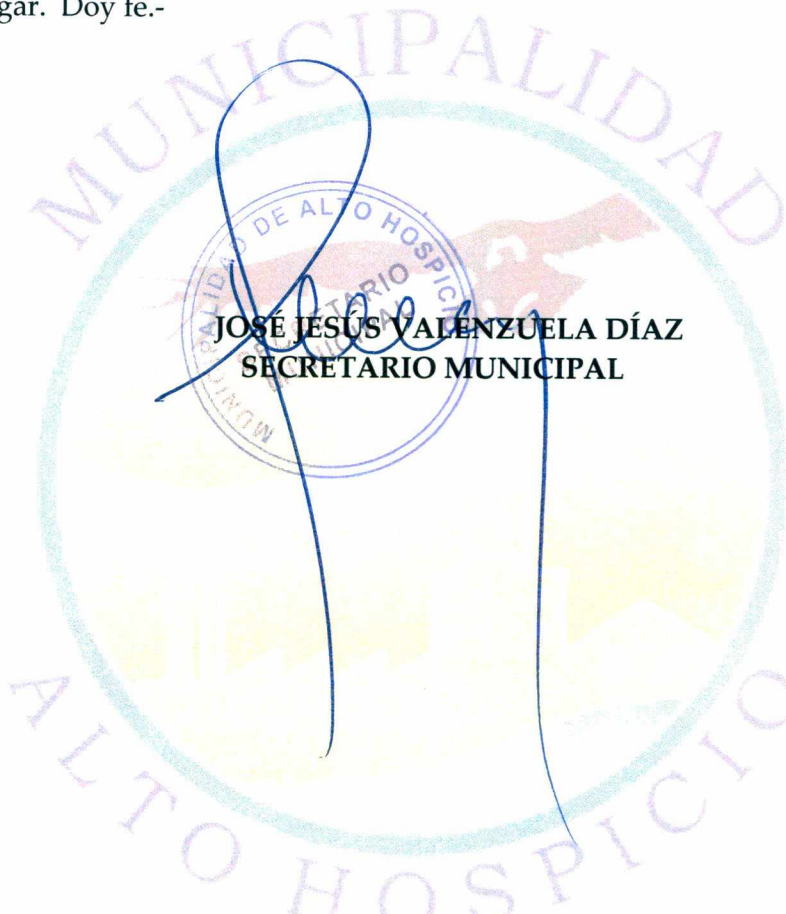
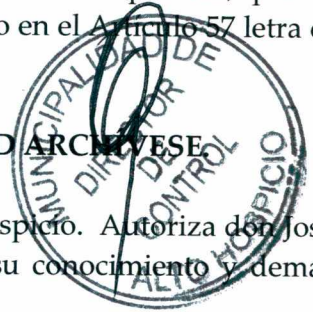
DECRETO:

- 1.- Apruébese contrato de Suministro de Servicios por trato directo a doña **ANGÉLICA MARIOLY GALLARDO SILVA**, Constructor Civil, RUT 13.805.625-2, domiciliada en Arturo Fernández N° 2098, Depto. 605, Edificio Costa Azul II, de la Ciudad de Iquique, suscrito el 06 de Noviembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la Profesional antes referida, quien en razón de los estudios que ostenta, se obliga a prestar los servicios especializados como Consultor de Apoyo para el Proyecto "**Mejoramiento Integral Plaza Las Américas, Alto Hospicio**", principalmente, el apoyo técnico en la revisión de los respectivos estados de pago de Obras Civiles, apoyo en la inspección técnica realizada por el ITO designado por la Dirección de Obras Municipales, en la coordinación de la información referente a la ejecución del proyecto entre la DOM y los profesionales de la Secoplac, y en general, dar cumplimiento con todos los requerimientos establecidos para la correcta ejecución, evaluación, seguimiento y aprobación de dicho proyecto, por el tiempo que dure el Contrato.
- 2.- Páguese a doña **ANGÉLICA MARIOLY GALLARDO SILVA**, la suma mensual de \$1.666.667.- (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), con retención honorarios 10%. El plazo de ejecución de los servicios será de cinco (5) meses, esto es, desde el 02 de Noviembre de 2015 hasta el 31 de Marzo de 2016, contados desde la aprobación del respectivo contrato. Encárguese a la **Secretaría Comunal de Planificación**, en su calidad de **Unidad Técnica**, la Fiscalización de los servicios contratados.
- 3.- Los gastos de la presente contratación serán pagados por el **Gobierno Regional de Tarapacá**, con cargo al Proyecto "**Mejoramiento Integral Plaza Las Américas, Alto Hospicio**", Código BIP 30103989-0, y cuyo financiamiento ha sido aprobado por el Concejo Regional de Tarapacá, (FNDR) – Presupuesto Tradicional año 2015-2016.


4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


GVS/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal